



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal realizada por el Ayuntamiento de Alicante, y de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las distintas resoluciones recaídas respecto de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones tributarias y recursos de reposición frente a liquidaciones tributarias, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y art 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación (carta certificada), realizada por el servicio postal, de conformidad con el Art. 43 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

EXPEDIENTE	TIPO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	NIF/CIF INTERESADO
EHRR2021000084	Notificación resolución (2)	Recurso reposición contra IVTM	21435414N
EHRR2021000658	Notificación resolución	Ejecución TEAM contra IBI Y TRRSU	1449920T
EHRR2022000442	Notificación resolución (2)	Recurso reposición contra IBI	21368621B
EHRR2020000908	Notificación resolución (2)	Recurso reposición contra IBI	21483514L
EHDI2022000048	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	7982138B
EHDI2022000049	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	48725139F
EHDI2022000088	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	21368783N
EHDI2022000144	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	Y3092103C
EHDI2022000160	Notificación resolución	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	21400345H
EHDI2022000165	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	21404636P
EHDI2022000168	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI Y TRRSU	Y2817032Y
EHDI2022000206	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	21451756R
EHDI2022000250	Comunicación	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI Y TRRSU	50797606J
EHDI2022000258	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	X5480427X
EHDI2022000259	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	814683T
EHDI2022000282	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	53240461S

EHDI2022000283	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	21415324R
EHDI2022000285	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	8978429B
EHDI2022000291	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	48764808R
EHDI2022000301	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	48801825B
EHDI2022000310	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	52776639B
EHRR2023000018	Notificación resolución (2)	Recurso reposición contra IVTM	53244254J
EHDI2023000023	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	48530005M
EHDI2023000078	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	21442956X
EHDI2023000082	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IVTM	10171389F
EHDI2023000139	Notificación resolución (1)	Solic. Devol. Ingresos Indevidos frente IBI	Y438644H

**PLAZO Y LUGAR PARA COMPARECER:**

El obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en el departamento de Recursos y Reclamaciones Tributarias de este Ayuntamiento, sitas en C/ Jorge Juan nº 5, 2ª planta. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

(1) Contra el referido acto y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, cualquiera de los siguientes medios de impugnación:

A) Recurso de reposición de carácter potestativo, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición (un mes después de su presentación), con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

(2) Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido al órgano que la dictó y en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

**ÓRGANO COMPETENTE:**

Código Seguro de Verificación: a40de9a1-db37-468f-aa38-1844e1578a8d  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16980425  
Fecha de impresión: 17/05/2023 13:59:58  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/05/2023 12:37



El órgano competente para la tramitación del procedimiento tributario es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 18 de junio de 2019, la Concejala de Hacienda.